



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: martes, 10 de Diciembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

**BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES  
IMPLICADAS EN EL ESTUDIO HISTÓRICO Y ETNOLÓGICO DE AZUQUECA  
DE HENARES EJERCICIO 2024**

BDNS: 801112

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 4 de diciembre 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

**PRIMERO. OBJETO:**

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones para la concesión de subvenciones para las actividades y proyectos realizados por asociaciones implicadas en el estudio histórico y etnológico del municipio con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.10 dotada con 8.000 €, prevista para el Ejercicio 2024 en el Presupuesto Municipal, para financiar iniciativas y actividades que redunden y enriquezcan la cultura del municipio.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea Estratégica número 4 "Educación", cuyo objetivo es favorecer y mejorar la participación en diferentes eventos culturales y festivos del municipio y la promoción de actividades de carácter histórico en beneficio de Azuqueca de Henares.



## SEGUNDO.PRESUPUESTO E IMPORTE

Para la financiación de la presente convocatoria, existe un presupuesto máximo de ocho mil euros (8.000 €). Se adjudicarán las subvenciones, dentro del crédito disponible.

El importe máximo para adjudicar por asociación es el siguiente: 8.000 €

## TERCERO.BENEFICIARIOS/REQUISITOS:

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las asociaciones implicadas en el estudio histórico y etnológico del municipio, que estén legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, con anterioridad a la fecha de aprobación de las correspondientes convocatorias, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos, actividades o actuaciones en el ámbito cultural, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- La actividad histórica-cultural para subvencionar habrá de tener como destinatarios finales los vecinos del municipio de Azuqueca de Henares.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Azuqueca de Henares
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber realizado dos libros con material histórico de la historia de Azuqueca en los últimos 6 años.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

## CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### B. LUGAR DE PRESENTACIÓN



Las solicitudes, junto a la documentación que deba acompañarlas, se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, además de su sede electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:  
<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/DIP/seguimiento.php>  
<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparencia/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares, a 5 de diciembre de 2024. Fdo el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 375cdb7d36a496c1fec1ce8fa736bd1699547ca7